

ORDENANZA N° 3.160

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal emplace a la Empresa ECOGAS – GAS DEL CENTRO S.A., a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 180° de la Ordenanza N° 1.330, en el porcentaje determinado en la Ordenanza Tributaria Anual, y que en consecuencia proceda en forma inmediata a la no facturación a los usuarios del servicio, de la contribución sobre ocupación de espacio de dominio público municipal como así mismo a la correspondiente a deudas pendientes por el período Mayo/96 – Agosto/99, aunque ello lleve implícito que la Empresa no integre ese dinero a Rentas Municipal, toda vez que la Municipalidad del Departamento Capital considera que esa Contribución no debe trasladarse a los vecinos.-
- ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo precedente deberá cumplirse en un plazo no mayor a siete (7) días de notificada la presente, informando el Departamento Ejecutivo Municipal a este Concejo Deliberante sobre la gestión encomendada en esta norma legal.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

SERGIO ALBERTO TORRES
DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL